



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2022 00273 00

Previo a resolver la solicitud de no aceptación de cargo de curador ad Litem, se REQUIERE a la doctora ALEJANDRA RUBIO ARIAS, para que en un término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, indique el estado actual de cada proceso que relacionó en los que se le ha nombrado en dicho cargo con anterioridad.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el numeral séptimo del artículo 48 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bb559da7eb0df71a80265c84b16e99eb53f4807400d4d1def946af9df3bb89**
Documento generado en 25/07/2023 07:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>